GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-360-GDEBA-MDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-32297500-GDEBA-DSTAMDAGP - Otorga subsidio a ACEPT N° 29 “Roberto Payró” del partido de Magdalena para gastos derivados de realización de la “2ª Fiesta Criolla de la Mujer Rural”

VISTO el EX-2026-32297500-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 29 “Roberto Payró” (ACEPT N° 29) de la localidad de Roberto J. Payró del partido de Magdalena, destinado a solventar gastos derivados de la realización de la “2ª Fiesta Criolla de la Mujer Rural”, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y

periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que en el orden 5 obra nota de la ACEPT N° 29 solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar gastos asociados a la realización de la “2ª Fiesta Criolla de la Mujer Rural”, en la localidad de Vieytes del partido de Magdalena de la provincia de Buenos Aires, el día 4 de octubre de 2026;

Que en el orden 6 se adjunta el Documento Nacional de Identidad de la Presidente de la ACEPT N° 29;

Que en el orden 11 obra certificación bancaria de cuenta registrada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires del ACEPT N° 29;

Que a órdenes 12, 13 y 14 se acompañan las cotizaciones de los servicios que se previeron contratar para dicho evento, las cuales respaldan el monto del subsidio solicitado por la ACEPT N° 29;

Que en el orden 15 la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural acompaña un Informe Técnico del cual se desprende que la ACEPT N° 29 es organizadora de esta "2ª Fiesta Criolla de la Mujer Rural, la cual es muy importante puesto que se realiza en el marco del “Día Internacional de las Mujeres Rurales” que se conmemora cada 15 de octubre para reconocer el papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en el entramado productivo y la seguridad alimentaria;

Que esta festividad tiene como objetivo visibilizar, reconocer y celebrar el rol fundamental que cumplen las mujeres del ámbito rural, productivo, social, educativo y cultural, y también fomentar el encuentro, la identidad criolla y la construcción de una ruralidad con perspectiva de género;

Que esta iniciativa ha sido articulada junto a las instituciones locales, productores, artesanos y distintos actores de la comunidad, promoviendo el sentido de pertenencia, la participación ciudadana y la puesta en valor de las tradiciones; especialmente se realiza en conjunto con productores rurales y miembros de la ACEPT N° 29 de la localidad de Roberto J. Payró;

Que, asimismo, este Ministerio considera fundamental impulsar actividades con perspectiva de género que contribuyan al desarrollo de una ruralidad justa y equitativa;

Que en el año 2025 la “Fiesta Criolla de la Mujer Rural" ha sido declarada de interés municipal a partir del Decreto N° 1045/25 y de interés legislativo en sesión unánime del Honorable Concejo Deliberante de Magdalena;

Que la Fiesta Criolla de la Mujer Rural posee varios objetivos, siendo uno de ellos visibilizar y poner en valor el rol de la mujer rural en la sociedad, reconociendo la potencialidad de las mujeres en las comunidades;

Que la ACEPT N° 29 queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades con perspectiva de género, es que se

impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos dieciséis millones ($ 16.000.000.-) a la ACEPT N° 29 de la localidad de Roberto J. Payró, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, a fin de solventar diversos gastos derivados de la realización de la “2ª Fiesta Criolla de la Mujer Rural” que se llevó a cabo el día 4 de octubre de 2026;

Que en el orden 20 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó el asiento y registro de respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto Nº 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos dieciséis millones ($16.000.000.-), a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 29 “Roberto Payró” (ACEPT N° 29) de la localidad de Roberto J. Payró del partido de Magdalena, a fin de solventar diversos gastos derivados de la realización de la “2ª Fiesta Criolla de la Mujer Rural” llevada a cabo el día 4 de octubre del año 2026, en la localidad de Vieytes, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 -Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria ACEPT N° 29 queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RODRÍGUEZ Javier Leonel
Date: 2026.10.15 22:31:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Leonel Rodríguez
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 22:31:32 -03'00'